

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1992.

VISTO el Expte. N° R04-53/92 de la Facultad Regional - Rosario, por el que tratan las actuaciones referidas al abandono de servicios del Licenciado Fernando Pablo IRAOLAGOITIA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente no se presentó a retomar sus actividades al finalizar la licencia sin goce de haberes el 18 de Abril de 1991, concedida por Resolución del Consejo Académico - mediante Resolución N° 158/90.

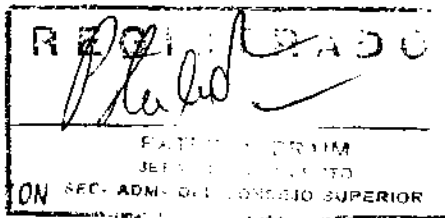
Que por intermedio del Departamento de Personal se procedió a intimar telegráficamente su reintegro en 72 horas.

Que habiendo sido notificado del abandono de servicios incurrido, el docente no justificó el mismo, siendo pasible de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos - Ordenanza 613 - Artículo 3°, inciso d).

Que por Resolución N° 02/92 el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, resolvió solicitar al Consejo Superior Universitario, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ordenanza 613.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y, teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconsejó separar mediante cesantía al Licenciado Fernando Pablo IRAOLAGOITIA (L.E.N°6.068.186 - Legajo U.T.N. N° 20036-0) como Profesor Adjunto Ordinario

///



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///

de la cátedra Sistemas Contables del Departamento Ingeniería en
Sistemas de Información de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Separar mediante cesantía al Licenciado Fernando -
Pablo IRAOLAGOITIA (L.E. N° 6.068.186 - Legajo U.T.N. N°20036-0)
como Profesor Adjunto Ordinario en la cátedra Sistemas Contables
del Departamento en Sistemas de Información de la Facultad Regio
nal Rosario, a partir del 19 de Abril de 1991, de acuerdo con lo
establecido por la Ordenanza 613, artículo 3°, inciso d) Regla--
mento de Disciplina para Docentes y Alumnos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese al interesado. Cumplido,-
archívese.

RESOLUCION N° 617/92

mvm
ATP

SECRETARIO ACADÉMICO
Ing. CIRIO A. BURAD
SECRETARIO ACADÉMICO